

## CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS AUXILIARES PARA EL RECICLAJE DE LODOS Y RESTOS VERDES EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ARAZURI. EXPEDIENTE 2016/PCD-GEN-MCP/000065

Pamplona, marzo 2016

Breve descripción	Trabajos auxiliares para el reciclaje de los lodos generados en el proceso de depuración de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri y los restos verdes recepcionados en ésta.
CPV	90513800 Servicios de tratamiento de lodos
Valor estimado	2.613.539,38 € IVA excluido
Importe anual del contrato	544.487,37 € IVA excluido
Duración del contrato	1 año prorrogable de año en año 3 nuevas anualidades
Procedimiento de adjudicación	Se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa.
Solvencia económica	Declaración en la que se especifique que el volumen anual de negocios global de la empresa referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles es superior a 500.000 euros.
Solvencia técnica	Certificados de buena ejecución de los clientes a los que el licitador haya realizado en cada uno de los tres últimos años, servicios de gestión de residuos orgánicos por un importe anual superior a 500.000 € indicándose importes, fechas, clientes y personas de contacto.
Criterios de adjudicación	OFERTA ECONÓMICA. Hasta 80 puntos OFERTA TÉCNICA. Hasta 20 puntos
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 3 de mayo de 2016
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

## 1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la contratación de los trabajos auxiliares para el reciclaje de lodos y restos verdes en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri (en adelante EDAR Arazuri), conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente condicionado (Anexo III).

## 2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato será de un año contado a partir del día que se indique en el momento de formalización del mismo, previsiblemente 1 de agosto de 2016. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 3 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 3 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

## 3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 2.613.539,38 € IVA excluido. Este importe se desglosa de la siguiente manera:

Importe anual del contrato: 544.487,37 € IVA excluido que resulta de multiplicar las unidades de trabajo anuales estimadas por el precio máximo establecido para cada una de las unidades.

Importe anual de las posibles modificaciones del contrato: 108.897,47 € IVA excluido para el caso de que se produzca una variación en las unidades de trabajo de dicho contrato.

El importe máximo del contrato, para cada período, será el resultado de multiplicar las unidades de trabajo previstas en el período correspondiente por el precio ofertado para cada una de ellas.

El importe máximo de las posibles modificaciones, para cada período, será el 20% del importe máximo del contrato del período correspondiente.

## 4. PRECIO DE LICITACIÓN

No se aceptará ninguna proposición que supere alguno de los precios de licitación unitarios máximos establecidos para cada una de las unidades de obra siguientes:

Nº	Descripción Unidad	Unidades anuales estimadas	Precio/Unidad Máximo IVA excluido	Precio Total anual Máximo IVA Excluido
1	Tonelada de lodo repartida en el campo mediante medios mecánicos con camión equipado con distribuidor	5.000	<b>2,620 €/t</b>	13.100,00
2	<i>Km.t</i> de lodo transportado al campo con camión traccionado, con capacidad máxima de 20 m <sup>3</sup> , toldo hidráulico o similar, carga con medios propios y conductor especialista	1.289.820	<b>0,059 €/t.Km</b>	76.099,38
3	<i>Km.t</i> de lodo transportado al campo con camión con cabeza tractora traccionada con bañera estanca, toldo hidráulico o similar, con capacidad máxima de 25 m <sup>3</sup> , carga con medios propios y conductor especialista	1.289.820	<b>0,055 €/t.Km</b>	70.940,10
4	Hora de camión transporte de lodo al campo con camión traccionado, con capacidad máxima de 20 m <sup>3</sup> , toldo hidráulico o similar, carga con medios propios y conductor especialista (incluidos tiempos de carga y descarga de lodo)	2.750	<b>24,463 €/h</b>	67.273,25
5	Hora de camión transporte al campo con camión con cabeza tractora traccionada con bañera estanca, toldo hidráulico o similar, con capacidad máxima de 25 m <sup>3</sup> , carga con medios propios y conductor especialista. (incluidos tiempos de carga y descarga de lodo)	2.240	<b>25,910 €/h</b>	58.038,40
6	Hora de camión transporte materiales en Planta y exterior, con toldo, capacidad mínima 25 m <sup>3</sup> , carga con medios propios y conductor especialista	175	<b>65,100 €/h</b>	11.392,50
7	Hora de camión transporte materiales en Planta y exterior, con toldo, capacidad mínima 20 m <sup>3</sup> , carga con medios propios y conductor especialista	550	<b>49,948 €/h</b>	27.471,40
8	Hora de cargadora con pala de 1 m <sup>3</sup> (mínimo) y operador especialista compostaje en trabajos de recepción y selección de restos verdes alimentando máquina trituradora	375	<b>38,829 €/h</b>	14.560,88
9	Hora de cargadora con pala de 1,5 m <sup>3</sup> , equipada con vástagos para carga y descarga de palet y conductor para trabajos diversos en planta compostaje	1.675	<b>38,829 €/h</b>	65.038,58
10	Hora de cargadora con pala de 3 m <sup>3</sup> (mínimo) y operador especialista compostaje en trabajos de trasiego residuos en planta compostaje	1.750	<b>39,826 €/h</b>	69.695,50
11	Hora en trabajos de conducción (volteadora) y de mantenimiento de máquinas móviles específicas de planta de compostaje	175	<b>20,485 €/h</b>	3.584,88
12	Hora de mantenimiento, limpieza y atención al público en planta compostaje	1.750	<b>19,510 €/h</b>	34.142,50
13	Hora de mantenimiento en trabajos varios de operación planta compostaje (mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones)	1.275	<b>26,000 €/h</b>	33.150,00

## 5. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Un Miembro del Consejo de Administración de SCPSA
- Director del Área de CC, MA y PRL
- Una técnica de Medio Ambiente
- Una letrada
- Una economista
- Un técnico de Compras

## 6. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico de este contrato es el correspondiente a un contrato de asistencia, regulado por la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra, por lo dispuesto en el presente condicionado y en cuanto a sus efectos y extinción por las disposiciones de Derecho Civil o Mercantil sin perjuicio del régimen de modificaciones y de reclamaciones previsto en el Libro I y en el Libro III de la Ley Foral 6/2006.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

## 7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 13 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el DOUE, en el Portal de Contratación de Navarra ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el condicionado o la fecha de apertura de las ofertas económicas.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 3 de mayo de 2016 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día por correo electrónico: [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Las ofertas tendrán un plazo de vigencia de tres meses desde la finalización del plazo de su presentación. Trascurrido dicho plazo sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su oferta sin penalidad alguna.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: [contratacion@mcp.es](mailto:contratacion@mcp.es). Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la MCP.

## 9. REUNIÓN PREVIA INFORMATIVA

Los interesados en presentar oferta podrán asistir a una reunión previa informativa en la EDAR- Arazuri, el día 11 de abril de 2016 a las 10:00 horas, donde se hará una descripción de los trabajos a ejecutar y se procederá a resaltar los aspectos que se consideren de especial incidencia.

En la misma se establecerá un turno de Ruegos y Preguntas, donde los asistentes podrán efectuar cuantas consultas u observaciones estimen de interés.

Una vez concluida la reunión se procederá a realizar una visita a las instalaciones de la EDAR- Arazuri en la parte correspondiente a la gestión de lodos y compostaje.

Lo tratado en la reunión se recogerá en un Acta que se publicará en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

## 10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica, financiera y técnica:

**a. Solvencia económica y financiera:**

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de una declaración en la que se especifique que el volumen anual de negocios global de la empresa referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles es superior a 500.000 euros.

**b. Solvencia técnica:**

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de los certificados de buena ejecución de los clientes a los que el licitador haya realizado en cada uno de los tres últimos años, servicios de gestión de residuos orgánicos por un importe anual superior a 500.000 € indicándose importes, fechas, clientes y personas de contacto.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la LFC, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

## 11. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de estas cláusulas sociales, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

## 12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Trabajos Auxiliares para el reciclaje de lodos y restos verdes en la EDAR de Arazuri. Expediente 2016/PCD-GEN-MCP/000065" y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

### **SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá**

#### **a. Declaración responsable.**

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurran conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

- b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.

## **SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

Documentación que permitirá realizar la valoración técnica de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 13.

En cuanto a las parcelas que se oferten, se incluirán los datos de las mismas en base al cuadro siguiente:

<b>Propietario</b>	<b>Municipio</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Recinto</b>	<b>Superficie</b>
<b>Total de hectáreas presentadas</b>					

## **SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

## **13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

### **OFERTA ECONÓMICA. Hasta 80 puntos**

La puntuación de la oferta económica (suma de los resultados obtenidos de multiplicar las unidades anuales estimadas por los precios/unidad ofertados) se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

- a) Si  $bm \leq 25$   $Pe = (b/25) * P$   
b) Si  $bm > 25$   $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: 544.487,37 €

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b: baja  $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

bm: baja máxima en %

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

### OFERTA TÉCNICA. Hasta 20 puntos

<p>Se valorará que el ofertante ponga a disposición de esta entidad parcelas para el reciclaje de lodos en la aplicación directa, que se puntuarán en función de las hectáreas ofertadas en un radio de 40 km desde la EDAR Arazuri (excluida el área de Sangüesa y Lumbier).</p> <p>Las parcelas deberán ser aceptadas por SCPSA si cumplen las condiciones de pendientes y proximidad a núcleos de población y cursos de agua indicados en la Orden Foral 359/2010</p>		<b>hasta 8 puntos</b>
Más de 200 has	8 puntos	
hasta 200 has	7 puntos	
hasta 175 has	6 puntos	
hasta 150 has	5 puntos	
hasta 125 has	4 puntos	
hasta 100 has	3 puntos	
hasta 75 has	2 puntos	
hasta 50 has	1 puntos	
<b>Mejoras explotación planta compostaje</b> <p>Oferta de herramientas y Equipos para el mantenimiento y conservación de los equipos móviles e instalación, además de las indicadas en el Anexo V (Listado herramientas planta de compostaje)</p>		<b>hasta 2 puntos</b>
<b>Aspectos sociales</b> <p>Se valorará la presentación por el licitador de medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar, que el licitador se compromete a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato y que mejoren las mínimas establecidas en la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.</p>		<b>hasta 1 punto</b>

<b>Mejora del servicio</b>		<b>hasta 6 puntos</b>
Dispositivos o útiles que puedan ser adaptados a la maquinaria ya existente, que mejoren y/o faciliten los trabajos que se llevan a cabo en la Planta de Compostaje (venta de compost, carga a los distintos clientes,..)		
- GPS	1,5 puntos	
- Ganchos/ Uñas que se puedan acoplar a las palas existentes para realizar la carga de compost	0,5 puntos	
<b>Compromiso Anual de comercialización (búsqueda de clientes) de Compost Arazuri y/o Compost Arazuri Vegetal</b>		
- Hasta 1000 m <sup>3</sup>	4 puntos	
- Hasta 750m <sup>3</sup>	3 puntos	
- Hasta 500 m <sup>3</sup>	2 puntos	
- Hasta 250 m <sup>3</sup>	1 punto	
<b>Seguridad y Salud</b>		<b>hasta 2 puntos</b>
Plan de Formación a los trabajadores: <ul style="list-style-type: none"> <li>- espacios confinados</li> <li>- exposición a productos químicos</li> <li>- equipos de protección individual</li> <li>- recurso preventivo</li> </ul>		

#### 14. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en

el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

## 15. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## 16. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de MCP, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 51.3 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

**a. Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

**b. Obligaciones tributarias**

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**c. Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**d. Solvencia:**

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el punto 10 del condicionado.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

## **17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 15 días naturales de suspensión desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

**a. Seguro de responsabilidad civil**

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia del transporte y suministro objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

**b. Garantía definitiva:**

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir o cualesquiera otros incumplimientos.

**c. Acreditación de los medios que se adscribirán al contrato previstos en el punto 8 del Anexo III.**

- ✚ Los medios mecánicos: la acreditación de disponibilidad de estos medios se realizará a través de la presentación de la documentación de los vehículos y fotografías de los mismos.
- ✚ Medios personales en Planta: la acreditación se realizará a través de la presentación del currículum vitae de todo el personal adscrito al servicio, incluido el Jefe del Servicio, con detalle expreso de la experiencia en valorización de residuos orgánicos.

## 18. BALANCE ENERGÉTICO DE LA HUELLA DE CARBONO

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

## 19. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

## 20. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

## 21. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto del plazo de inicio del contrato. Se establece una penalización de 50€/día natural de retraso.
- La paralización total en el funcionamiento de la instalación, cuando ésta sea superior a las 2 horas, siempre y cuando la misma sea imputable al adjudicatario por una mala gestión de la planta o un mal uso de los equipos existentes en ella. Se establece una penalización de un 5% del total de la facturación del día. La sanción se duplicará si la paralización dura más de 24 horas.
- Negligencia en el cuidado de las instalaciones y maquinaria propia de SCPSA. Se establece una penalización de un 5% del total de la facturación del día.
- No atender las órdenes de SCPSA, en acciones u omisiones que afecten de manera notoria el mantenimiento, explotación o conservación de las instalaciones y maquinaria propia de SCPSA. Se establece una penalización del 15% del total de la facturación del día.
- El no cumplimiento del Plan de Comercialización de Compost Arazuri y/o Compost Arazuri Vegetal. Se incluye una penalización del 10% del valor que supondría el importe de la venta del producto no comercializado.
- Uso de los vehículos adscritos al servicio para la gestión de los residuos de la EDAR. Se establece una penalización de un 10% del total de la facturación del día.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

## 22. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá factura mensual a partir de los partes de trabajo diarios aprobados por SCPSA. El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

A efectos de facturación, en situaciones singulares que requieran realizar los trabajos en sábados, domingos o festivos (en base al calendario de SCPSA) los precios ofertados se multiplicarán por 1,5.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: [compras@mcp.es](mailto:compras@mcp.es).

## 23. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobrepuesta, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

## 24. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A tal efecto, el adjudicatario se obliga especialmente a lo siguiente:

1. Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre las informaciones a las que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio. Así, todo dato que conozca el adjudicatario o cualquiera de sus subordinados deberá mantenerse en la más estricta confidencialidad, no pudiendo mostrarse, comunicarse o cederse en ningún caso a terceros, ni tan siquiera a efectos de conservación, ni emplearse en uso propio, respondiendo de los posibles perjuicios que se pudieran derivar para MCP / SCPSA y para los afectados.
2. Los datos facilitados tienen como única finalidad la ejecución del objeto del presente contrato. Dichos datos no podrán ser utilizados para otro fin distinto del indicado.
3. A comunicar de inmediato a SCPSA cualquier incidencia que afecte a la integridad, autenticidad y confidencialidad de los datos objeto de prestación.

4. A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad que le sean de aplicación en función de la tipología de los datos. Las medidas de seguridad a aplicar son las correspondientes al Nivel BÁSICO, previstas en el citado Título VIII del RD 1720/2007.
5. A informar a su personal de las obligaciones establecidas en el presente contrato y a realizar cuantas advertencias y suscribir cuantos documentos sean necesarios con su personal, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
6. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes y así aun después de concluida la relación entre el adjudicatario y su personal.
7. El adjudicatario no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento derivado de la ejecución del presente contrato, sin el consentimiento expreso de SCPSA.
8. El adjudicatario se obliga a destruir los datos de carácter personal que tuviera, como consecuencia de la ejecución del presente contrato, una vez cumplida la prestación y sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Esta obligación afecta a todo soporte o documento en el que consten los datos objeto de prestación.
9. El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que para MCP / SCPSA o para los afectados se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de las obligaciones establecidas en la presente cláusula. La inobservancia de alguna de dichas obligaciones se considera una falta muy grave, pudiendo ser causa, incluso, de la resolución del contrato.

## 25. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el condicionado, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como

cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

## 26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.

- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 27. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

## 28. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo, o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser

recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 29. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

## ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

---

NIF:

---

en representación de la empresa

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

E-mail para notificaciones:

---

Teléfono de contacto:

---

enterado de las condiciones básicas para la contratación de “Trabajos Auxiliares para el reciclaje de lodos y restos verdes en la EDAR de Arazuri. Expediente 2016/PCD-GEN-MCP/000065”

### DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en el condicionado.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones básicas para la contratación de “Trabajos auxiliares para el reciclaje de lodos y restos verdes en la EDAR de Arazuri. Expediente 2016/PCD-GEN-MCP/000065” se compromete a su realización de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, a los siguientes precios IVA excluido:

Número	Descripción Unidad	Precio/Unidad IVA excluido
1	Tonelada de lodo repartida en el campo mediante medios mecánicos con camión equipado con distribuidor	
2	Km.t de lodo transportado al campo con camión traccionado, con capacidad máxima de 20 m <sup>3</sup> , toldo hidráulico o similar, carga con medios propios y conductor especialista	
3	Km.t de lodo transportado al campo con camión con cabeza tractora traccionada con bañera estanca, toldo hidráulico o similar, con capacidad máxima de 25 m <sup>3</sup> , carga con medios propios y conductor especialista	
4	Hora de camión transporte de lodo al campo con camión traccionado, con capacidad máxima de 20 m <sup>3</sup> , toldo hidráulico o similar, carga con medios propios y conductor especialista (incluidos tiempos de carga y descarga de lodo)	
5	Hora de camión transporte al campo con camión con cabeza tractora traccionada con bañera estanca, toldo hidráulico o similar, con capacidad máxima de 25 m <sup>3</sup> , carga con medios propios y conductor especialista. (incluidos tiempos de carga y descarga de lodo)	
6	Hora de camión transporte materiales en Planta y exterior, con toldo, capacidad mínima 25 m <sup>3</sup> , carga con medios propios y conductor especialista	
7	Hora de camión transporte materiales en Planta y exterior, con toldo, capacidad mínima 20 m <sup>3</sup> , carga con medios propios y conductor especialista	
8	Hora de cargadora con pala de 1 m <sup>3</sup> (mínimo) y operador especialista compostaje en trabajos de recepción y selección de restos verdes alimentando máquina trituradora	
9	Hora de cargadora con pala de 1,5 m <sup>3</sup> , equipada con vástagos para carga y descarga de palet y conductor para trabajos diversos en planta compostaje	
10	Hora de cargadora con pala de 3 m <sup>3</sup> (mínimo) y operador especialista compostaje en trabajos de trasiego residuos en planta compostaje	
11	Hora de trabajos de conducción (volteadora) y de mantenimiento de máquinas móviles específicas de planta de compostaje	
12	Hora de mantenimiento, limpieza y atención al público en planta compostaje	
13	Hora de mantenimiento en trabajos varios de operación planta compostaje (mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones)	

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO III. DESCRIPCION DE TRABAJOS A REALIZAR

El objeto de los trabajos auxiliares de valorización a contratar es la valorización de los lodos de depuradora generados en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri (en adelante EDAR-Arazuri), así como los restos verdes recepcionados en la misma.

Dichos trabajos forman parte del Programa de reciclaje de residuos orgánicos urbanos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

La Dirección Técnica será responsabilidad de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., que será la encargada de la supervisión directa de todos los trabajos bajo su competencia administrativa como gestor autorizado de residuos orgánicos por el Gobierno de Navarra.

Para ello, en la Planta se dispondrá de una dirección que será la encargada de la planificación diaria de los trabajos y la operación en la Planta de Compostaje.

### 1. **Ámbito de los trabajos**

La base logística de los trabajos se encuentra en la propia EDAR, en Arazuri, a 8 Km de Pamplona a orillas del río Arga, en el término municipal de la Cendea de Olza.

Los trabajos de valorización de lodos y restos verdes se efectuarán tanto en Arazuri, dentro del recinto de la Planta Depuradora, como en el exterior de ésta, en operaciones de transporte-reparto de lodos a fincas agrícolas, compostaje de lodos y restos verdes, así como todos los trabajos auxiliares necesarios para la comercialización del compost producido en la propia EDAR (atención al público y clientes).

### 2. **Cantidad y características de los residuos a valorizar**

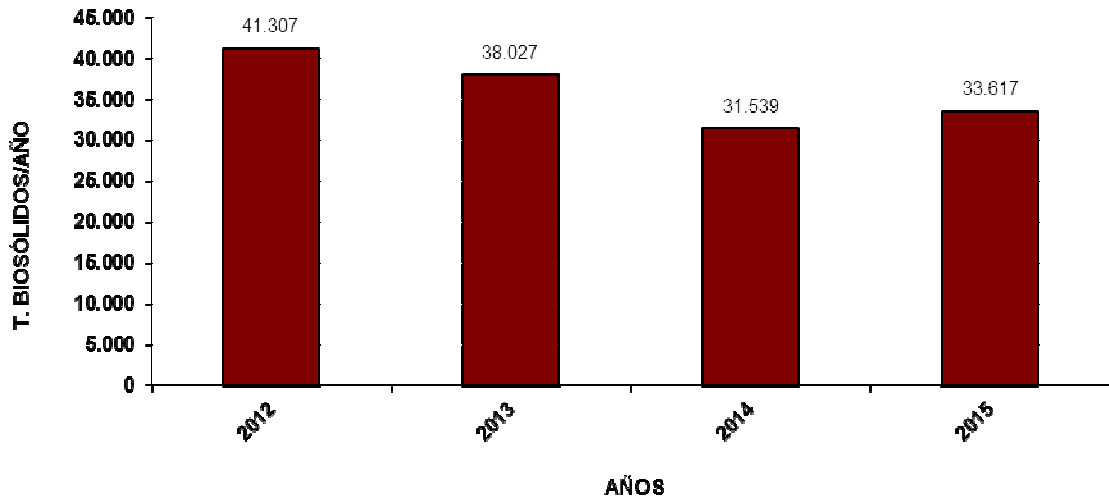
En la EDAR se valorizan los lodos de depuradora generados en el proceso de depuración de aguas residuales urbanas de la Comarca de Pamplona, así como los restos verdes recepcionados, procedentes de la recogida selectiva de restos de jardinería implantada en la Comarca.

La cantidad de residuos reciclada anualmente oscila entre las 40.000 – 50.000 t/año.

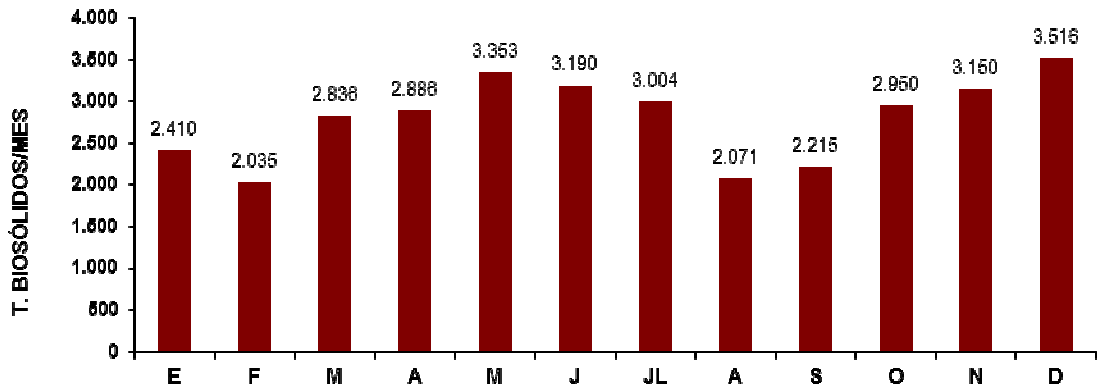
## LODOS DE DEPURADORA

### Cantidad

Se contempla una producción media en torno a 32.000 – 37.000 t/año con el reparto anual y mensual reflejado en las gráficas adjuntas:



Gráfica 1: Producción de Lodos en la EDAR-Arazuri 2012-2015



Gráfica 2: Producción mensual de Lodos a lo largo de 2015

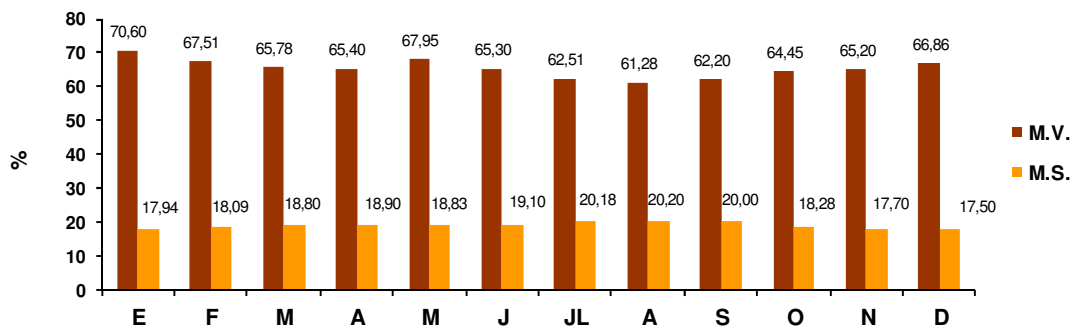
## Calidad

En cuanto a la calidad del lodo se registran las oscilaciones reflejadas en las tablas y gráficos adjuntos:

AÑOS	2012	2013	2014	2015
ms%	16,61	17,74	18,77	17,88
Morg (% sss)	72,45	67,22	65,37	65,86
tms/año	6.861	6.746	5.920	6.011

Tabla 1: Datos de Lodos EDAR- Arazuri 2012-2015

Gráfica 3: Evolución del contenido en materia seca y volátil del lodo a lo largo de 2015



Por sus características de estabilidad (digestión anaerobia), así como por su contenido en metales pesados, pueden ser utilizados en la agricultura de acuerdo al marco legal vigente, tal y como se refleja en las tablas adjuntas.

AÑO	2012	2013	2014	2015
MS (%)	16,61	17,74	18,77	17,88
Morg (% sss)	72,45	67,22	65,37	65,86
pH	8,10	8,17	8,29	8,22
C/N	5,13	5,14	5,24	5,23
Nt (%sss)	7,06	6,54	6,23	6,30
P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> (%sss)	6,07	5,72	6,24	6,16
K <sub>2</sub> O (%sss)	0,37	0,42	0,39	0,49

Tabla 2: Parámetros agronómicos Lodos EDAR- Arazuri

AÑO	2012	2013	2014	2015
Zn	781	786	985	895
Pb	49	55	50	45
Cu	223	202	208	197
Cr	54	68	52	56
Ni	30	29	31	31
Cd	<3	<3	<3	<3
Hg	0,85	0,61	0,31	<0,2

Tabla 3: Contenido en Metales Pesados Lodos EDAR- Arazuri

## RESTOS VERDES

### Cantidad

Se contempla el tratamiento de unas 10.000 t/año de biorresiduos recepcionados en la EDAR.

Su reparto mensual es variable, registrándose una oscilación entre 600 -1000 t.

### Calidad

La procedencia de estos biorresiduos es la siguiente:

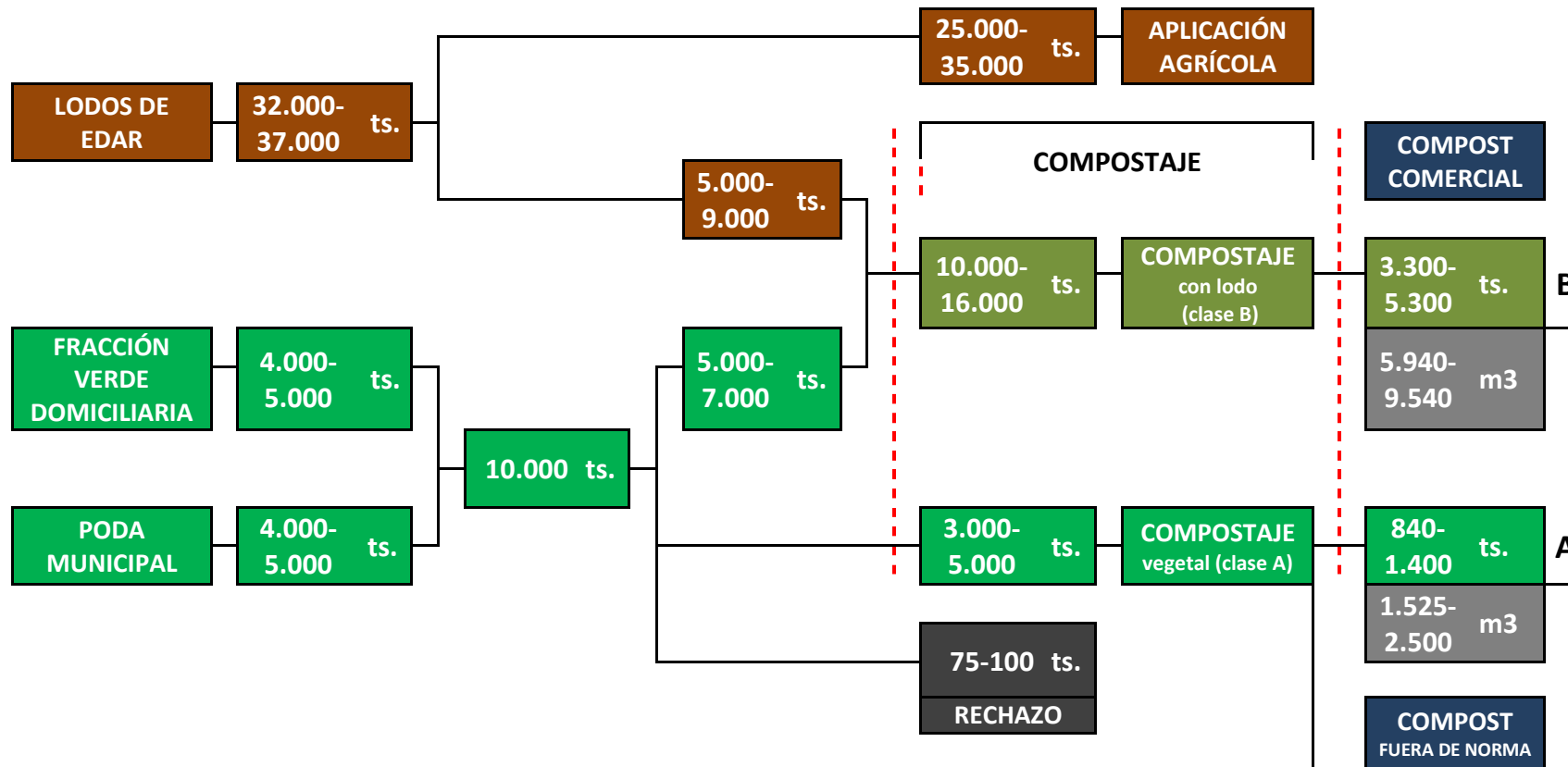
- Recogida selectiva implantada en la Comarca en más de 200 puntos. La empresa contratada para su transporte descarga en la zona de recepción de restos verdes ubicada en la EDAR.
- Recepción restos verdes a cargo de gestores de restos de jardinería principalmente.

Son restos verdes limpios, si bien pueden presentar elementos inadecuados que deben ser retirados de forma manual previamente a su tratamiento.

### 3. Descripción de las líneas de reciclaje de residuos a valorizar

De acuerdo a lo dispuesto en el diagrama de flujo se dispone de dos líneas de reciclaje:

## DIAGRAMA DE FLUJO: Lodos- Restos Verdes



## APLICACIÓN DIRECTA DE LODOS EN LA AGRICULTURA

Una línea de reciclaje es la aplicación directa a la agricultura de acuerdo a la legislación europea, estatal y la normativa autonómica (Código de Buenas Prácticas Agrícolas y Orden Foral 359/2010).

Los destinos de aplicación están en Navarra, generalmente ubicados en la Zona Media, a una distancia media de 35-40 km, si bien ésta puede oscilar en función de la época del año.

La cantidad media destinada al campo como enmienda orgánica oscila en torno a las 25.000–35.000 t/año.

La Dirección de SCPSA se ocupará de todas las cuestiones relativas a localización de fincas receptoras de lodos, así como de todos aquellos aspectos derivados de su aplicación (permisos, autorizaciones agrícolas y medioambientales, análisis de suelos, recomendaciones agronómicas,...). Asimismo, coordinará los trabajos entre el adjudicatario y las empresas contratadas en el ámbito local para el reparto agrícola de los lodos no repartidos por el adjudicatario.

La facturación se realizará en base a los parámetros siguientes:

- Tiempo de trayecto: a contrastar con los tickets de báscula.
- Distancia de trayecto: a determinar por aplicación informática de SCPSA.
- Cantidad de lodo: a determinar por el ticket de báscula.

Las posibles situaciones irregulares que se den en alguno de los viajes (inclemencias meteorológicas, incidencias agrícolas,...) serán analizadas de forma específica por ambas partes.

## COMPOSTAJE DE LODOS Y RESTOS VERDES

En esta línea tienen lugar los siguientes procesos:

- Recepción, selección manual y triturado de los restos verdes
- Tratamiento mediante compostaje de lodos y restos verdes
  - Mezclado residuos
  - Compostaje
  - Maduración compost
  - Afino compost
- Comercialización producto, en la propia Depuradora, o transporte hasta lugar de aplicación

La explotación de la Planta estará controlada mediante diferentes procedimientos evaluados a partir de distintos indicadores de proceso.

El seguimiento del proceso de compostaje será realizado por SCPSA. Para ello procederá en el Laboratorio sito en la EDAR- Arazuri a realizar los análisis que estime necesario, siendo el adjudicatario responsable de las muestras y ejecución de los cambios que sean determinados por la Dirección de SCPSA.

#### 4. Instalaciones y medios aportados por SCPSA

En el plano de la Depuradora de Arazuri (Anexo VI) se detallan las zonas de trabajo exclusivas destinadas al programa de valorización de lodos y biorresiduos (restos verdes).

Se diferencian tres áreas de trabajo:

- Área carga lodos con destino a campo
- Área recepción y selección restos verdes
- Área compostaje de lodos

Los medios aportados por SCPSA son los siguientes:

Instalaciones	Nave cribado- 3.700 m <sup>2</sup> Nave túneles- 2.500 m <sup>2</sup> (túneles, tratamiento mecánico- aire y sala control) Nave de maduración y almacenamiento- 2.000 m <sup>2</sup> Edificio auxiliar (vestuarios, almacén, comedor y sala programa educativo) Aparcamientos clientes y trabajadores Oficina atención al público Silos carga lodos Depósitos sustancias químicas Biofiltro Depósito combustible Báscula Lavadero camiones
Maquinaria fija	Mezcladora lodos Tolva y transportadores lodos Criba Livell: 12 mm Ensacadora Selladora Bandas y tornillos transportadores (relación) Motores y bombas (relación)
Maquinaria móvil	Remolques esparcidores: (1JF) Trituradora restos verdes (Williwald EP5500 SHARK) Volteadora Compost (Backus mod. 16.50) Barredora PIQUERSA 2000H

Se dispondrá de la energía y el agua a cargo de SCPSA en las instalaciones de su propiedad.

El consumo de gasoil para la barredora, volteadora y trituradora se realizará desde el surtidor propiedad de SCPSA y a cargo de SCPSA, de acuerdo al procedimiento específico establecido.

El adjudicatario mantendrá, en todo momento, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, tanto las instalaciones, como la maquinaria puestas por SCPSA a su disposición, siendo responsable de los desperfectos y averías que se deriven de un uso no adecuado.

Para ello, se dispondrá de un programa de mantenimiento de los equipos y máquinas diseñado por SCPSA, que será ejecutado por el adjudicatario, debiendo cumplimentar toda la información relacionada con el mismo y solicitada por la propiedad.

Cuando se utilice la maquinaria móvil propiedad de SCPSA (volteadora, trituradora de restos verdes y barredora) el combustible será a cargo de SCPSA siendo controlado y repostado de acuerdo a un procedimiento específico (se entregara al adjudicatario en el momento del inicio del contrato).

## **5. Descripción de los trabajos a contratar**

### **REPARTO DE LODOS EN FINCAS AGRÍCOLAS Y RESTAURACIONES AMBIENTALES**

Este trabajo será realizado preferentemente en la Zona Media de Navarra mediante el reparto con camión dotado con equipo distribuidor.

- El reparto se realizará con criterios agronómicos, es decir con una dosis homogénea y uniforme a determinar por la Dirección Técnica, en función de la calidad del lodo y siempre con el objetivo de cumplimiento de la Orden Foral 359/2010, por la que se regula la utilización de lodos de depuración en la agricultura de la Comunidad Foral de Navarra.
- La época de reparto será la determinada por la Dirección Técnica.
- La calidad y homogeneidad del reparto será evaluada por la Dirección Técnica por diferentes procedimientos establecidos en el ámbito de la experimentación agronómica.
- El reparto se realizará únicamente en parcelas con pendientes inferiores al 10%. En aquellos casos en los que parte de una parcela supere dicha pendiente, se realizará el reparto en el resto de la superficie siempre que la Dirección Técnica lo autorice.

### **TRANSPORTE DE LODOS A FINCAS AGRÍCOLAS**

Este transporte será realizado a cualquier punto ubicado en Navarra. Se efectuará con camión traccionado, con capacidad máxima de 25 m<sup>3</sup>. El vehículo irá dotado de toldo hidráulico.

La utilización de un camión de mayor volumen, para pesos netos próximos a las 20 t, deberá ser autorizada de forma explícita por la Dirección Técnica para aquellos accesos y parcelas que se estimen adecuados.

Dichos vehículos únicamente podrán ser utilizados para transportar los residuos gestionados en la EDAR. El no cumplimiento de este punto, supondrá una penalización para el adjudicatario.

Los vehículos adscritos a este servicio deberán estar autorizados para el transporte de residuos por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

El transporte se efectuará durante todo el año y de forma continua. El adjudicatario de este servicio deberá disponer de sistema de localización inmediata, de modo que su disponibilidad sea total.

La carga se efectuará mayoritariamente desde los silos dispuestos al efecto, si bien en ocasiones deberá ser realizado con los medios del adjudicatario destinados en la planta de compostaje.

El pesaje de la carga se realizará de forma automática en la báscula de la Depuradora de acuerdo a un procedimiento específico de Planta. Cada una de las pesadas deberá incluir en el albarán correspondiente al punto de depósito al que va destinada la carga.

En el caso de que dicha carga no pueda ser descargada en el punto indicado, se informará a la Dirección Técnica para decidir el nuevo destino de la misma y modificarlo en el programa de báscula.

La ruta hasta la finca receptora de los lodos, así como los puntos de depósito, serán determinados por la Dirección Técnica en soporte GIS. Estos datos, cuando se estime oportuno por parte de SCPSA, serán traspasados a un medio portátil que deberá tener el transportista al objeto de facilitar la identificación de los accesos a la parcela. Este medio móvil del adjudicatario deberá ser compatible con el software aplicado por SCPSA (Twonav de CompeGPS).

El transporte se efectuará a velocidad moderada para evitar vertidos de lodos, o de sus lixiviados, en las vías públicas. Se cerrará el toldo en todos los portes que se realicen y se limpiarán las ruedas de forma previa al acceso a un vial público siempre que sea necesario.

El transportista estará obligado a informar a la Dirección de cualquier incidencia observada en el transcurso de su trabajo, bien sobre el estado de las fincas receptoras, o las surgidas a partir de los destinatarios de los lodos.

En el calendario sólo se considerarán festivos a efectos de certificación los sábados, domingos y los días identificados como tales en el calendario laboral de SCPSA. Se realizarán preferentemente trabajos de transporte de lodos a parcelas agrícolas, cuando la situación lo requiera: semana santa, navidades,... siempre y cuando la capacidad de almacenaje de los silos de lodos se vea limitada.

Los días considerados como festivos y que se trabajen, se comunicarán previamente al jefe de servicio a través del teléfono o vía correo electrónico.

### RECEPCIÓN, SELECCIÓN Y TRITURADO DE RESTOS VERDES

Estos trabajos se realizarán en el área reservada para el tratamiento de restos verdes en Arazuri con una máquina cargadora dotada de pala con más de 1,5 m<sup>3</sup> de capacidad. Será conducida por un operador especialista de planta de compostaje.

El operador será el encargado de organizar la recepción de restos, la separación de elementos inadecuados, así como la alimentación a la máquina trituradora propiedad de SCPSA.

La descripción de los trabajos a realizar es la siguiente:

- Admisión, recepción y selección manual de restos verdes: control de acceso camiones, mantenimiento orden y separación de elementos inadecuados.
- Alimentación y triturado de restos verdes seleccionados en máquina trituradora.
- Organización de acopios de material triturado, semicompostado y compostado.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de máquina trituradora de acuerdo a procedimiento específico.
- Repostaje y control consumos de motor de máquina trituradora.

La presencia mínima del operador de esta área coincidirá con el horario de apertura al público de la Planta Depuradora (8,00-14,00 H), de lunes a viernes.

### OPERACIÓN DE PLANTA DE COMPOSTAJE DE LODOS DE DEPURADORA

Estos trabajos se realizarán en la planta de compostaje de lodos de depuradora y restos verdes de la EDAR.

Se contemplan los siguientes procesos:

#### - Elaboración compost

Los trabajos se realizarán con una máquina cargadora dotada de pala con más de 3 m<sup>3</sup> de capacidad. Será conducida por un operador especialista de planta de compostaje.

Dicho operador ejecutará los siguientes trabajos:

- Suministro y alimentación de residuos para elaboración de la mezcla a compostar.
- Llenado y vaciado de túneles de compostaje.
- Trasiego de material semicompostado y compostado en nave de maduración, almacenamiento y cribado.
- Afino del compost y manipulación del rechazo.
- Elaboración de productos con compost: recibos, sustratos, tierras vegetales...

- Mantenimiento preventivo y correctivo de máquina volteadora de acuerdo a procedimiento específico.
- Repostaje y control consumos de motor de máquina volteadora.

Este operador, junto al oficial de apoyo, también desarrollará labores de mantenimiento en la planta de compostaje.

#### - Mantenimiento Planta Compostaje

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instalaciones de la Planta correrán a cargo de un operador de mantenimiento que será el responsable de la ejecución de los programas de mantenimiento establecidos por SCPSA.

El operador de mantenimiento dispondrá de la herramienta y de los equipos propios que sean necesarios para realizar los mantenimientos establecidos por SCPSA.

Los trabajos de carácter correctivo deberán ser aprobados por la Dirección Técnica, y los repuestos serán suministrados por la misma.

Cualquier avería derivada de una deficiente ejecución de los programas de mantenimiento establecidos será responsabilidad de la empresa contratada.

El operador de mantenimiento coordinará el proceso (aspectos energéticos y medioambientales).

La Planta de Compostaje dispondrá de una zona de almacén en la que el adjudicatario podrá depositar la herramienta y equipos necesarios para el mantenimiento de la misma.

#### - Atención al público venta compost y productos derivados

Se dispondrá de un oficial para la atención al público en horario de 8,00-14,00 h de lunes a viernes.

Dicha persona será encargada del mantenimiento del orden de la zona de ventas, del ensacado del Compost-Arazuri, así como de la atención a los clientes (expedición albaranes, información general...). Este trabajador dispondrá de una pala cargadora, de capacidad de 1 m<sup>3</sup> y posibilidad de manipulación de palets, para la carga de producto a granel a los clientes que así lo requieran.

#### TRANSPORTE DE PRODUCTOS A CLIENTES

Este transporte se efectuará para los clientes de SCPSA que requieran el porte de los productos elaborados en la EDAR. Se efectuará con camión, con capacidad máxima de 20 m<sup>3</sup> y dotado de toldo.

- La carga se efectuará con medios propios.

- Los productos transportados no sufrirán contaminaciones por efecto de las impurezas que pudieran existir en la pala cargadora o en el camión.
- El transporte se efectuará durante todo el año y de forma continua.

## 6. Control y desarrollo de los trabajos

Los trabajos se ejecutarán con arreglo a las directrices señaladas en este Condicionado, así como en lo dispuesto en la oferta adjudicataria y en las instrucciones que en cualquier momento pueda dictar la Dirección Técnica de SCPSA al Jefe de Servicio.

El Adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones referentes a orden, manera y tiempo de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicados por la Dirección Técnica de SCPSA.

La Dirección podrá exigir la renovación de los vehículos que, a su juicio, no se adecuen a las exigencias del servicio ofertado.

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la correcta ejecución de las labores de valorización. Todos los operarios llevarán ropa de trabajo adecuada, la cual deberá contar con la conformidad de la Dirección Técnica.

Aparte del personal vinculado a la empresa explotadora y a SCPSA, no se permitirá el acceso a las instalaciones a ninguna persona que no posea una autorización expresa de SCPSA.

## 7. Coordinación

El adjudicatario deberá contar con la presencia diaria de un Jefe de Servicio de proceso de carácter técnico con las siguientes funciones:

### Coordinación del personal contratado:

- Formación, seguridad e higiene, bajas, vacaciones...
- Supervisión del operador en las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones.
- Propuestas de mejora que puedan ir surgiendo a lo largo de la ejecución del contrato.

### Supervisión maquinaria contratada:

- Reparaciones, mantenimientos, alquileres estacionales...

El Jefe de Servicio despachará personal y diariamente con la Dirección Técnica. Se precisará una disponibilidad total del mismo mediante el medio de comunicación que tenga a su disposición, siempre que SCPSA esté de acuerdo con ello.

## 8. Medios necesarios

Los medios a contratar son los siguientes:

### Medios mecánicos fijos en Planta:

- 2 camiones traccionados, de 20 m<sup>3</sup> máximo, con toldo hidráulico o similar.
- 1 camión traccionado, de 25 m<sup>3</sup> máximo, con toldo hidráulico o similar.

Dichos vehículos únicamente podrán ser utilizados para transportar los residuos gestionados en la EDAR.

Alguno de los camiones deberá disponer de equipo distribuidor de lodos.

- 2 palas cargadoras con capacidad de 1,5 y 3 m<sup>3</sup> mínima respectivamente, dotadas de alto volteo.
- 1 pala cargadora de 1 m<sup>3</sup>, equipada con vástagos para carga y descarga de palets.

### Medios personales en Planta

- 1 jefe servicio, experiencia mínima de 5 años en dirección de equipos y trabajos similares a los del objeto del contrato.
- 2 conductores especialistas de camión.
- 2 operadores especialistas compostaje, experiencia en plantas similares 2 años.
- 1 operador de mantenimiento, con experiencia en el sector de producción en continuo mínima de 2 años.
- 1 oficial labores apoyo.

### Otros

- Depósitos de combustibles homologados que se ubicarán en la zona determinada por SCPSA en las instalaciones de la EDAR de Arazuri.

## 9. Sistema de control de los trabajos contratados

### Lodo transportado

La distancia de la parcela receptora estará determinada por la aplicación GIS de la Dirección Técnica y la cantidad de lodo transportado, por el ticket de báscula, de acuerdo al procedimiento específico.

### Lodo transportado y repartido

La cantidad y destino del lodo transportado figurará en los partes diarios de trabajo, que deberán contar con los albaranes de báscula que justificarán la certificación de los trabajos. En dichos albaranes se indicará el punto de depósito al que va destinado el producto.

En el caso del reparto, se deberá notificar en los partes diarios la cantidad de lodo repartida.

### Productos elaborados

Se elaborará un albarán en Arazuri, en el que se detallarán los datos del pedido (cliente, cantidad, calidad y punto de descarga). Este documento al que se le adjuntará, si así se requiere, el ticket de pesada de la báscula de la Depuradora, deberá contar con la conformidad del cliente al que se le ha enviado la mercancía.

### Trabajos por Administración realizados en la Planta

Se conformará un parte de trabajo diario, que deberá entregarse al día siguiente y deberá contar con la conformidad de SCPSA, en el que constará el horario realizado, así como la naturaleza de las horas invertidas en cada jornada laboral.

## ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

### **Condiciones de Seguridad y Salud**

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

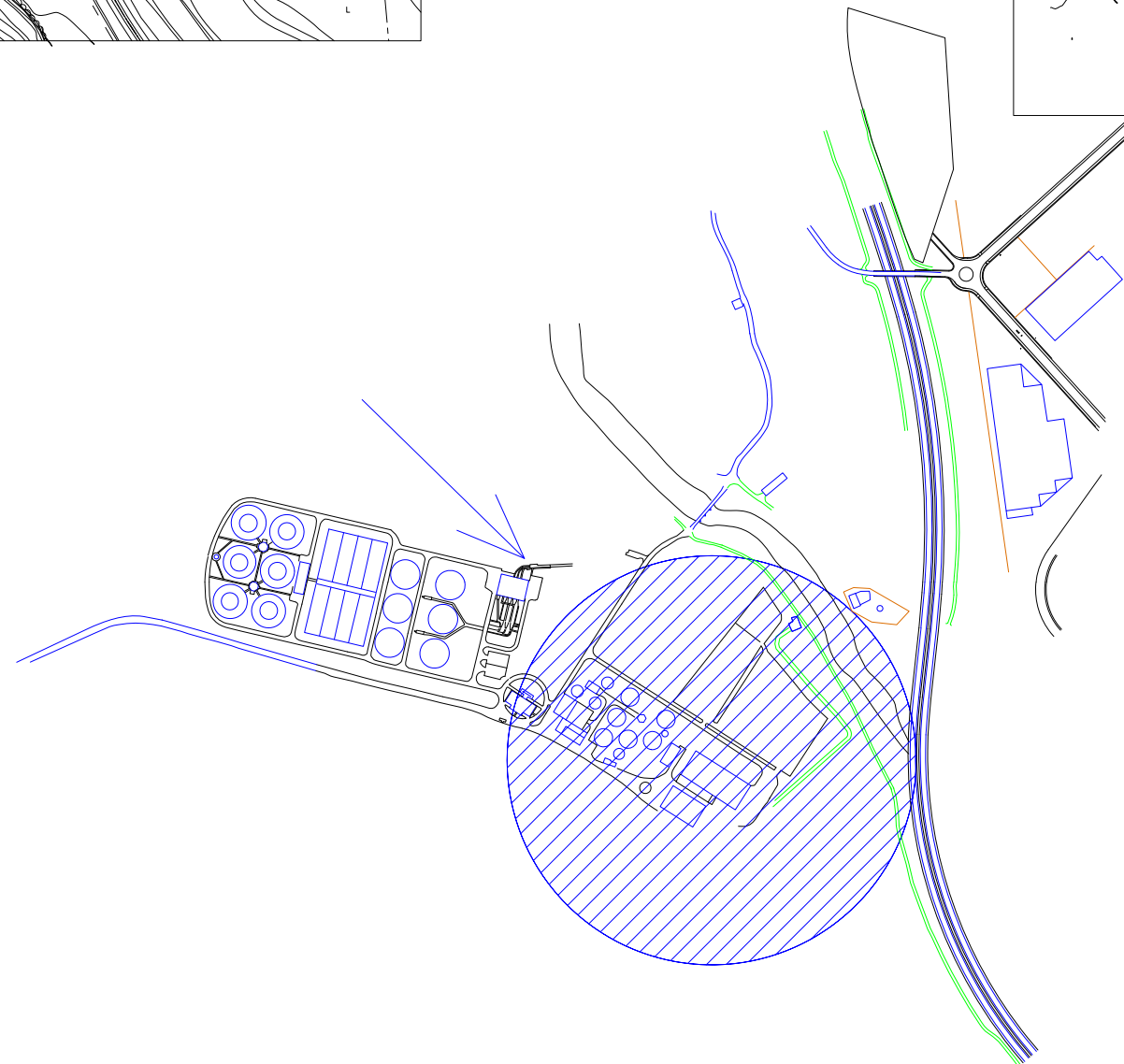
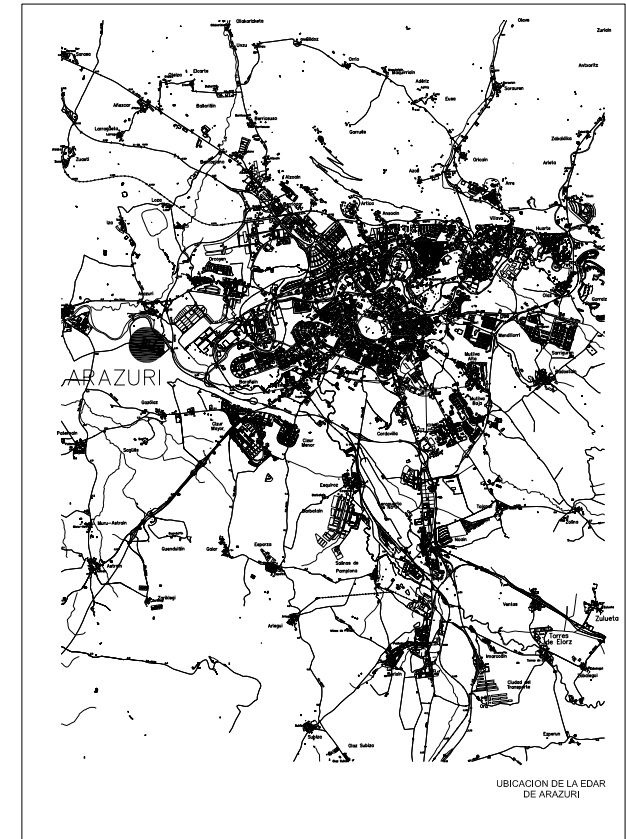
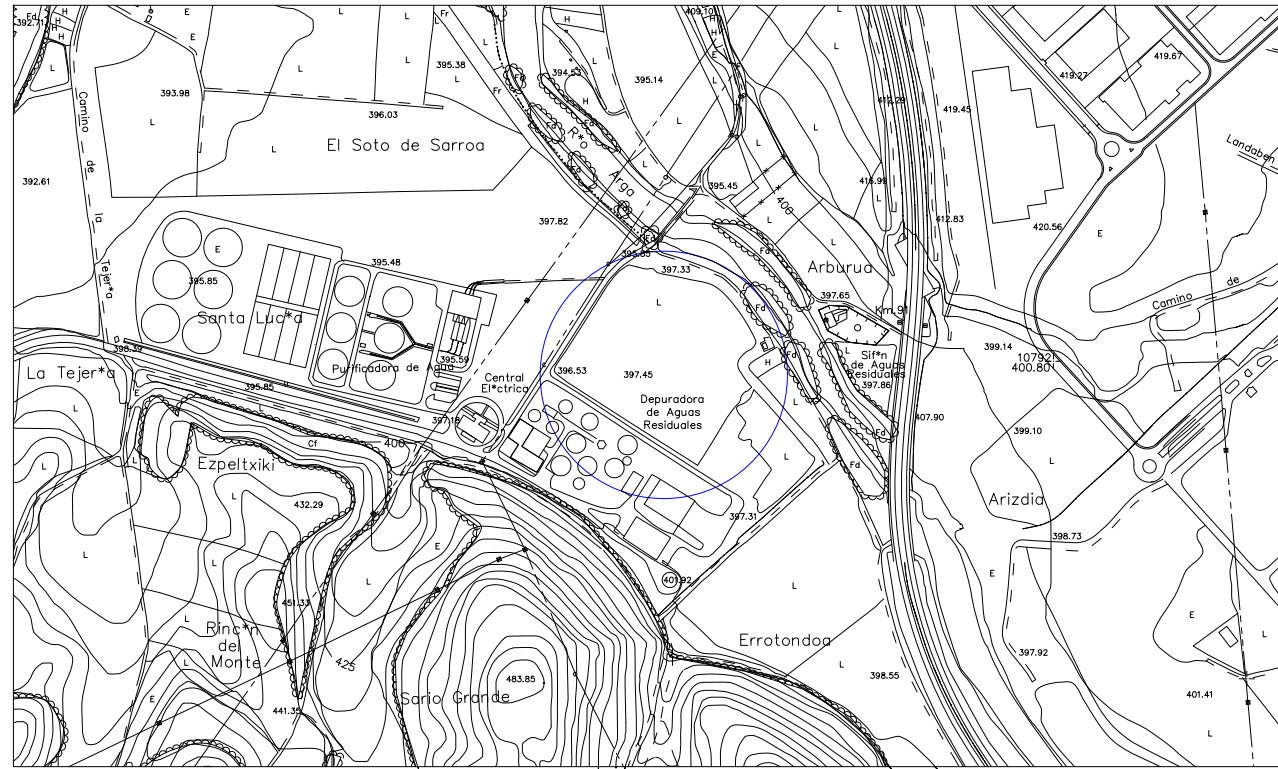
- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc).
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.

- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por sí misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.

## ANEXO V. LISTADO HERRAMIENTAS PLANTA COMPOSTAJE

MATERIAL	MARCA	CANTIDAD (Ud)
Llave fija boca abierta 32-36	Bahco	1
Juego llaves fijas	Bahco	1 Juego (13 unidades)
Llave estrella acodada	Bahco	1
Juego de llaves estrella acodada	Bahco	1 Juego (12 unidades)
Juego de 9 llaves allen bola	Fegemu	1 Juego ( 9 unidades)
Llave allen c.v. niquelada 12mm		1
Llave allen c.v. niquelada 14mm		1
Juego llave tubo hexagonal	Bahco	1 Juego ( 8 unidades)
Juego destornillador aislo premium	Iraola	1 Juego ( 7 unidades)
Alicate universal		1
Alicate recto arandela exterior. 180mm	Bahco	1
Alicate curvo arandela exterior 165 mm	Bahco	1
Alicate recto arandela interior. 180mm	Bahco	1
Mordaza presión bocas cortas 250 mm		1
Martillo nylon diam.44		1
Martillo	Bellota	1
Llave ajustable moleta lateral 10"	Bahco	1
Llave tipo stillson 24"	Zubi-ondo	1
Juego botadores cilíndricos	Ferrokey	1 Juego ( 6 unidades)
Cortafríos	Bellota	1
Lima entrefina redonda en blister	Bellota	1
Lima entrefina plana punta en blister	Bellota	1
Lima entrefina mediacaña en blister	Bellota	1
Flexómetro 3 mts		1
Calibre métrica 4 medidas		1
Tijera eléctrica anilla plástico 5"	Bahco	1
Tambor de 25mts ( alargadera)	Asein	1
Taladro percutor	Makita	1
Estuche de brocas	Izar	1 Juego ( 25 unidades)
Miniamoladora	Makita	1
Carro htas. Mod. Tecnomam bavaria36	Fegemu	1
Banco de trabajo	Heco	1
Tornillo banco guía redonda 150	Bahco	1
Juego de llaves largas torx en estuche	Facom	1 Juego ( 8 unidades)
Bomba de engrase palanca	Samoa	1
Lámpara casco proyectora led		1
Mini termómetro de infrarrojos mod. 62 max	Fluke	1
Multímetro 15xp-b Meterman	Amprove	1
Pinza amperimétrica ACDC100	Amprove	1
Bomba de engrase batería	Samoa	1
Medidor presión diferencial Testo 510	Testo	1

## ANEXO VI. PLANOS DEPURADORA DE ARAZURI



Mancomunidad Comarca de Pamplona Iruñerria Mankomunitatea  
 Servicios de la Comarca de Pamplona s.a. Iruñerria Zerbitzuak e.a.

TITULO DEL PROYECTO  
 SM-286968  
 PLANTA DE COMPOSTAJE LODOS EN EDAR ARAZURI

DIRECTOR DEL PROYECTO  
 Alvaro Martinez Reguera

AUTOR DEL PROYECTO  
 Rafael Muñoz de la Cruz

DIBUJADO  
 COMPROBADO  
 CODIG. ARCHIVO  
 OC-01  
 CODIGO DGN

FECHA  
 NOVIEMBRE 2010

ESCALA  
 1:10.000

TITULO DEL PLANO  
 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

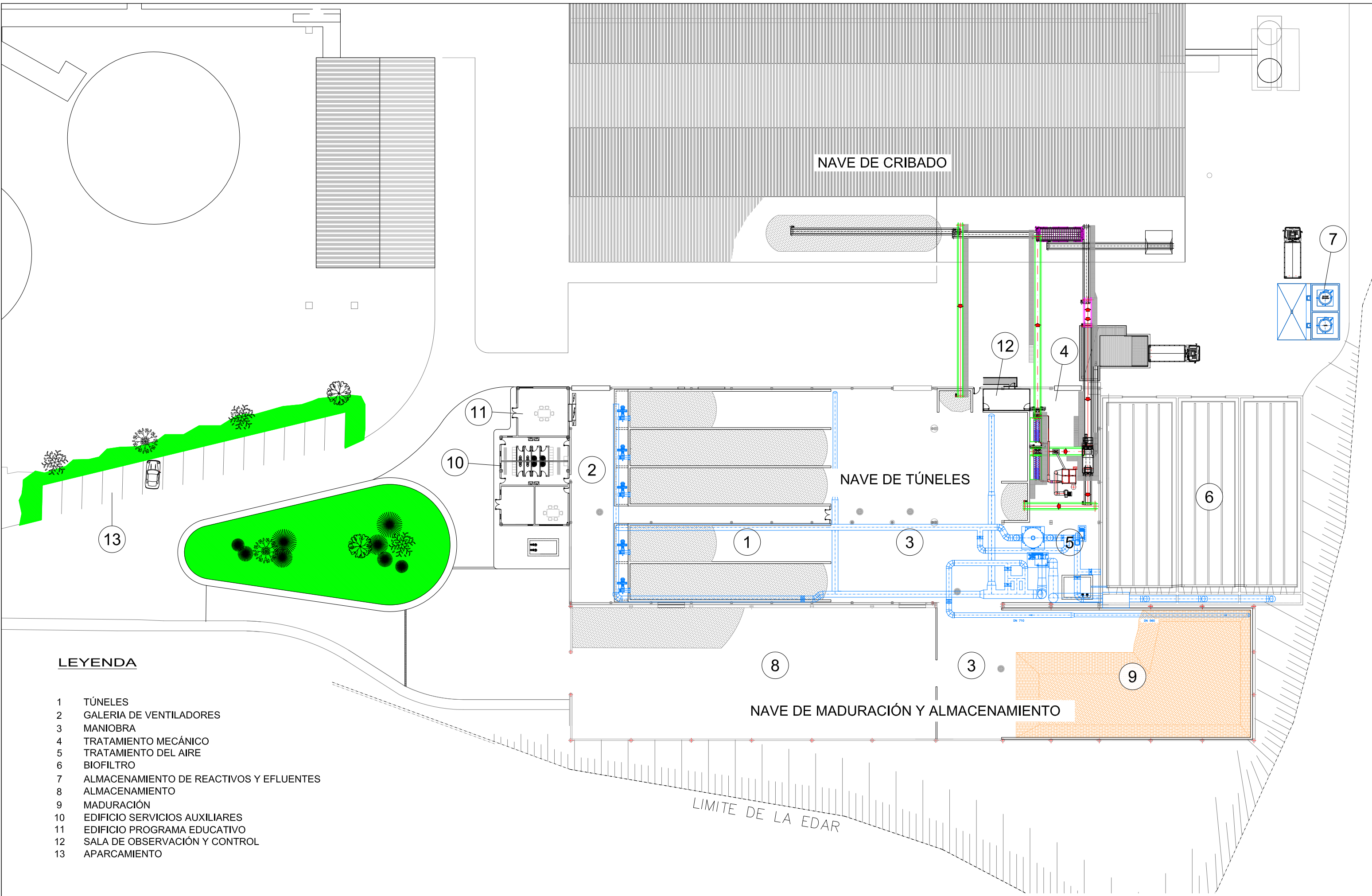
N.PLANO  
 OC-01  
 SUSTITUYE A



**AREA RECEPCION Y SELECCION DE RESTOS VERDES**

**AREA CARGA DE LODOS**

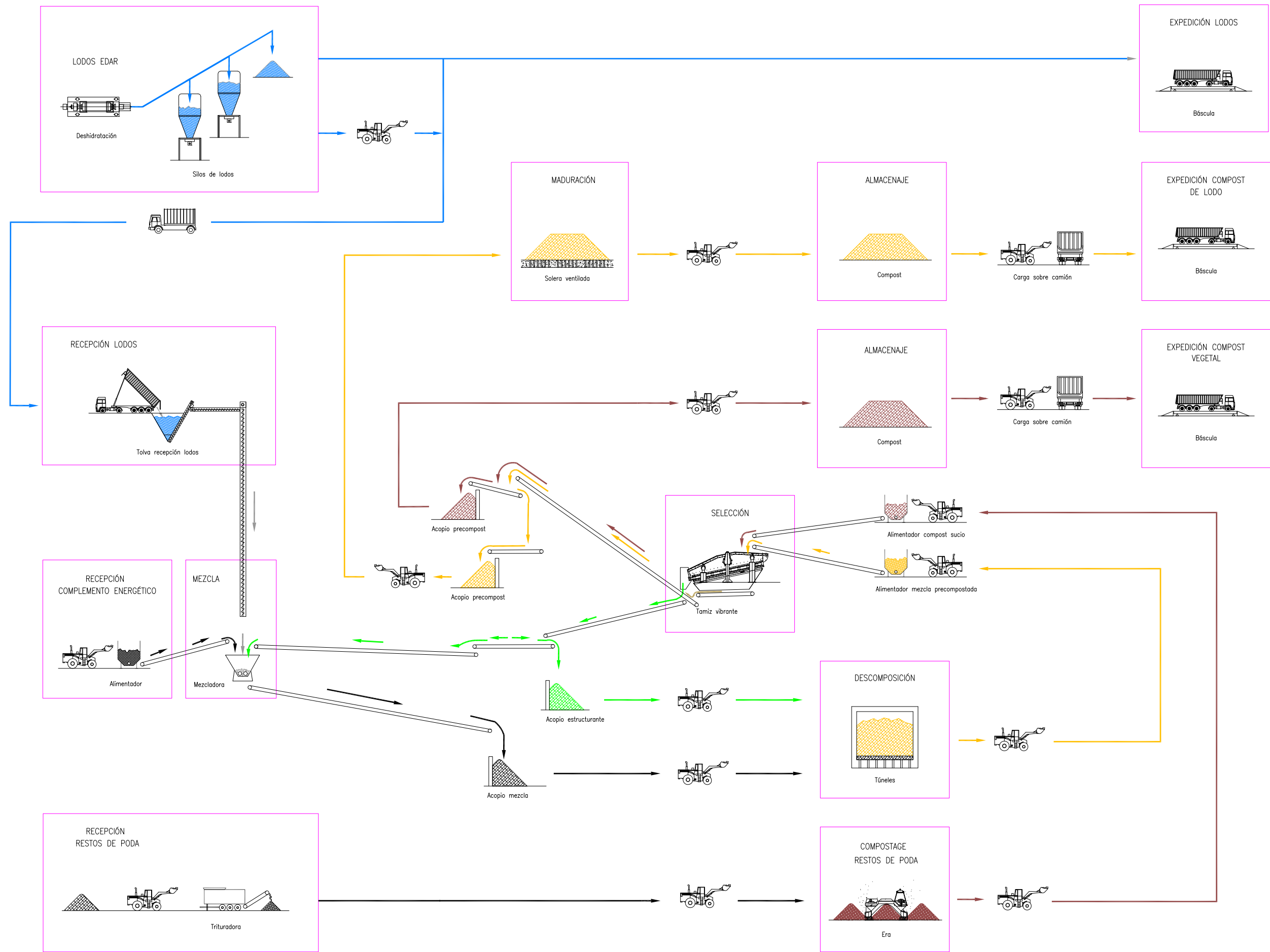
**AREA COMPOSTAJE DE LODOS**

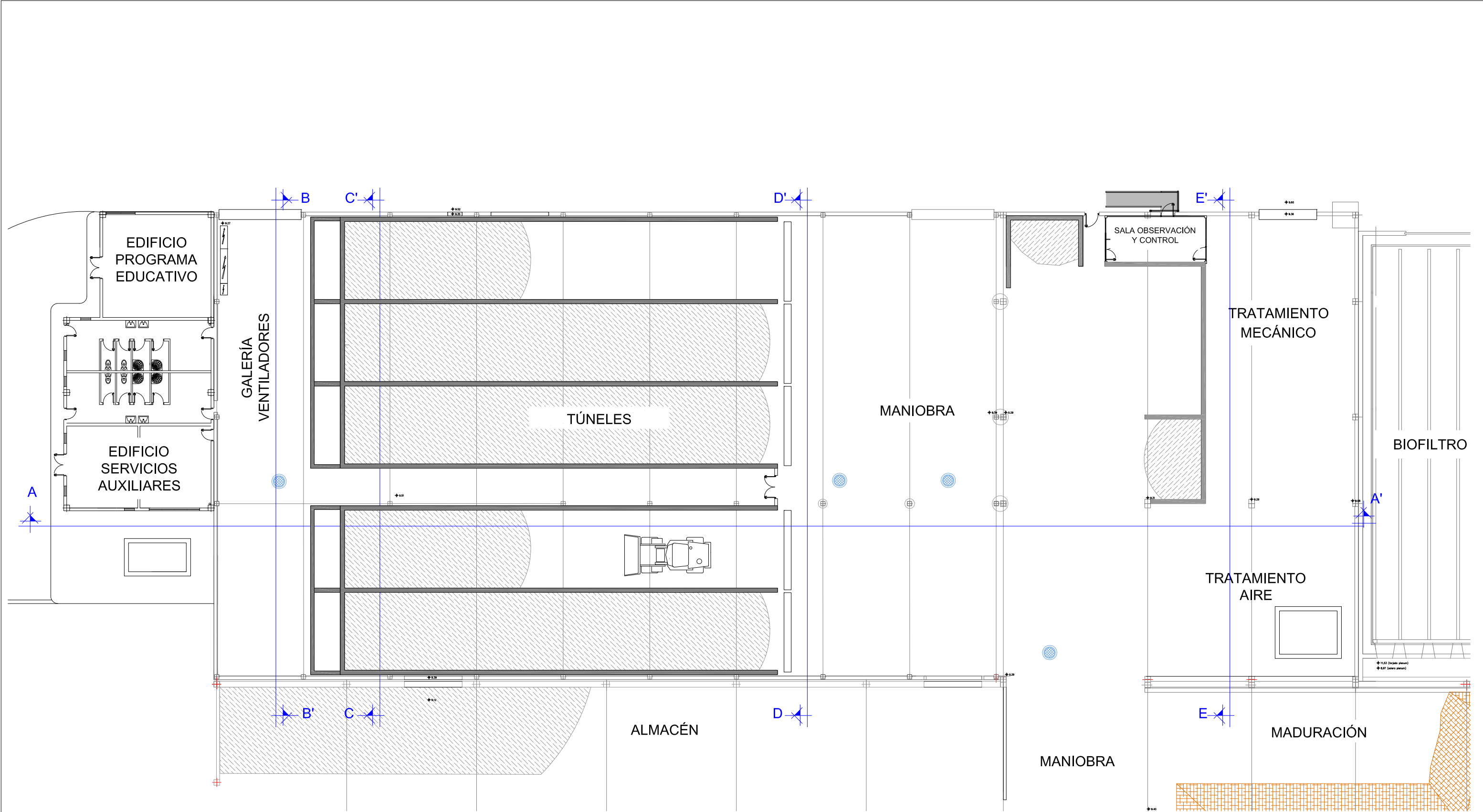


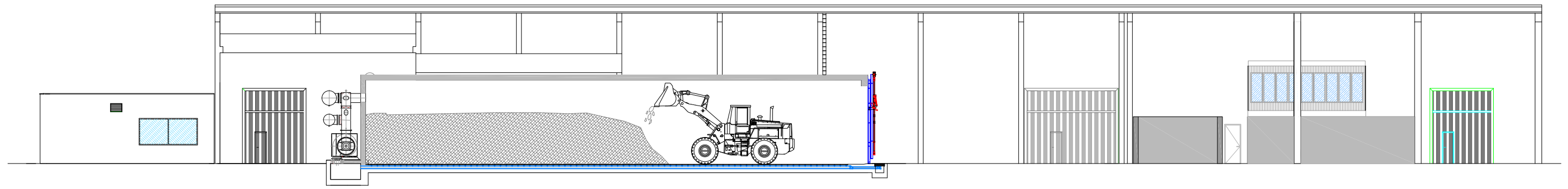
**LEYENDA**

- 1 TÚNELES
- 2 GALERIA DE VENTILADORES
- 3 MANIOBRA
- 4 TRATAMIENTO MECÁNICO
- 5 TRATAMIENTO DEL AIRE
- 6 BIOFILTRO
- 7 ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS Y EFLUENTES
- 8 ALMACENAMIENTO
- 9 MADURACIÓN
- 10 EDIFICIO SERVICIOS AUXILIARES
- 11 EDIFICIO PROGRAMA EDUCATIVO
- 12 SALA DE OBSERVACIÓN Y CONTROL
- 13 APARCAMIENTO

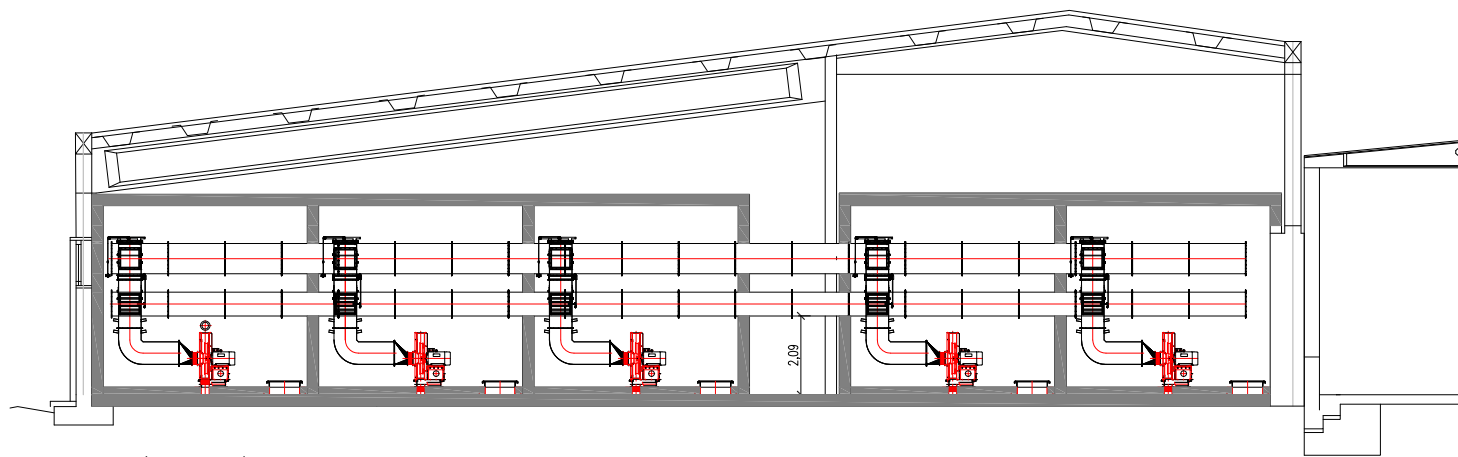
	TÍTULO DEL PROYECTO	SM-286968	DIRECTOR DEL PROYECTO	AUTOR DEL PROYECTO	DIBUJADO	CODIG. ARCHIVO	FECHA	ESCALA	TÍTULO DEL PLANO	N.PLANO
	PLANTA DE COMPOSTAJE LODOS EN EDAR ARAZURI		Alvaro Martínez Reguera	Rafael Muñoz de la Cruz	COMPROBADO	OC-03 CODIGO DGN	NOVIEMBRE 2010	A3 E: 1/500 A1 E: 1/250	PLANTA GENERAL DE ACTUACIONES	OC-03
										SUSTITUYE A



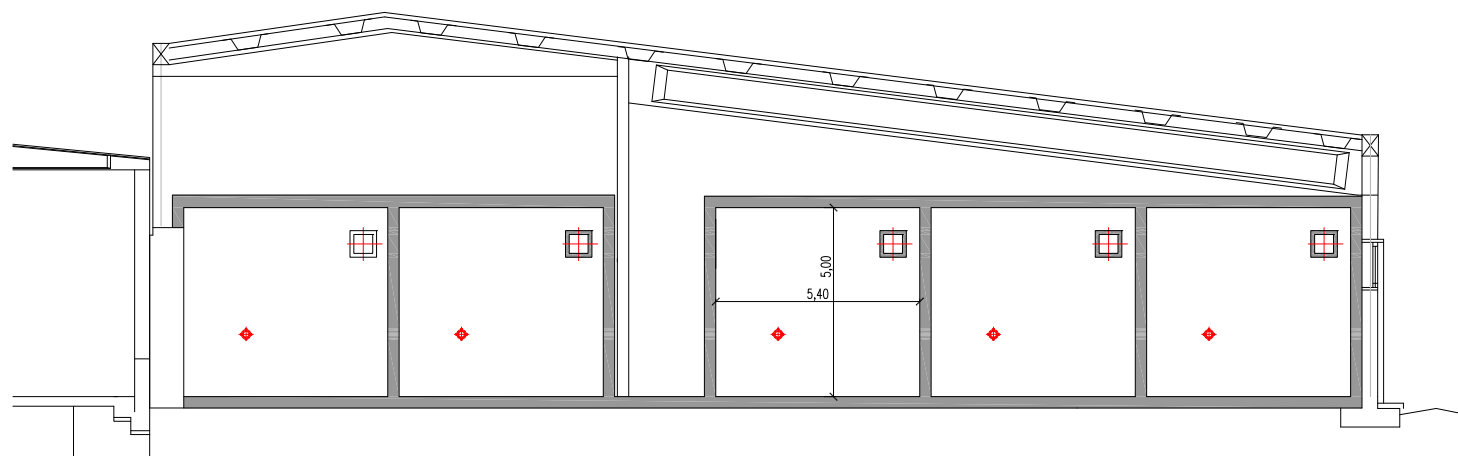




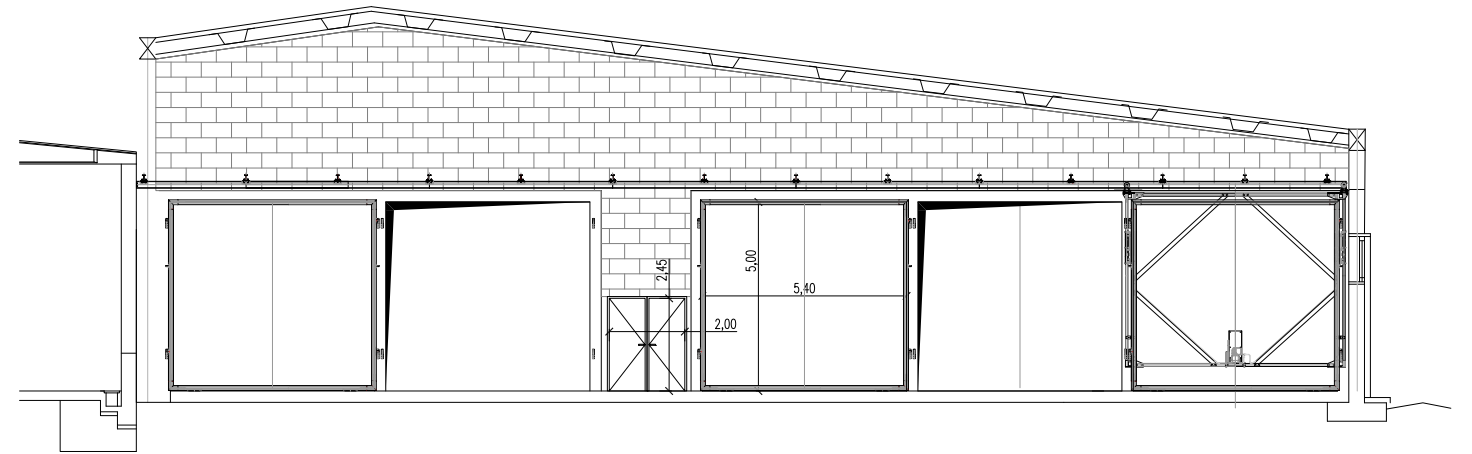
SECCIÓN A-A'  
E 1:250



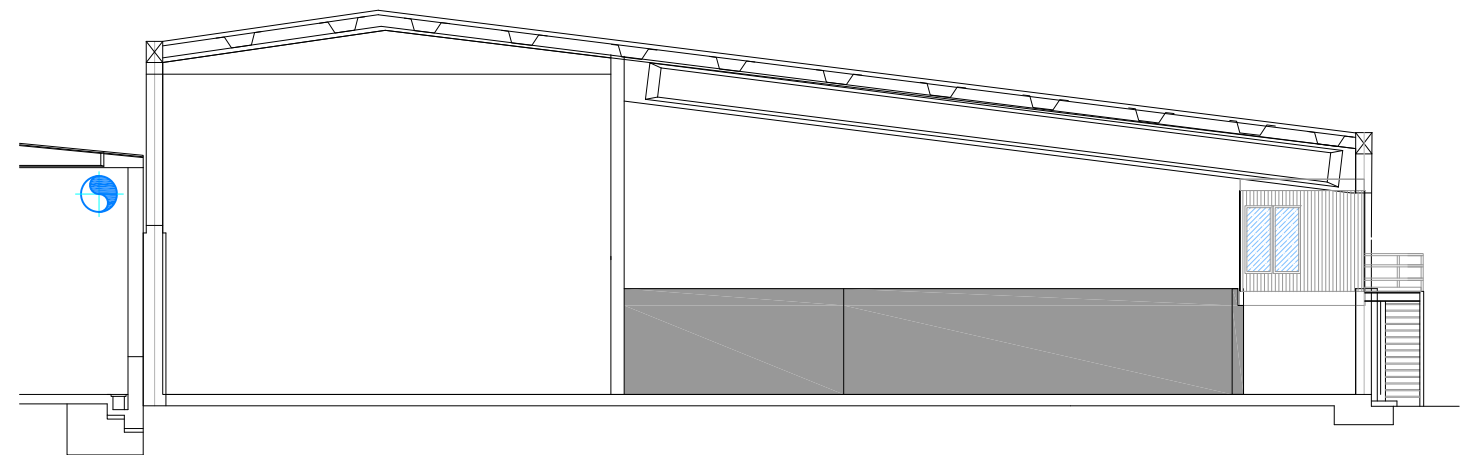
SECCIÓN B-B'  
E 1:200



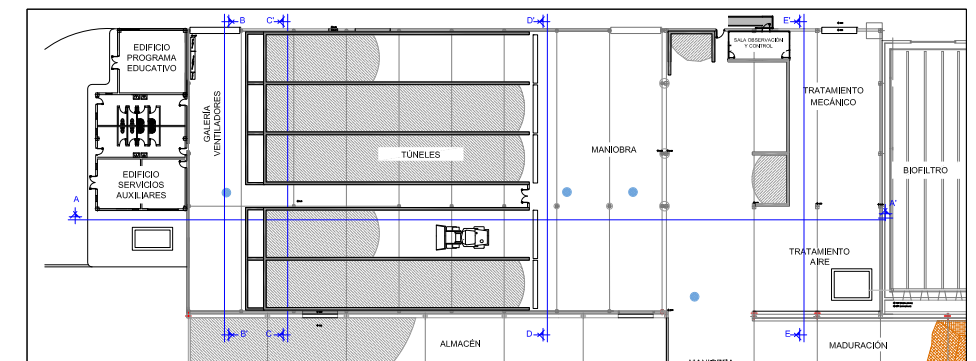
SECCIÓN C-C'  
E 1:200



SECCIÓN D-D'  
E 1:200



SECCIÓN E-E'  
E 1:200

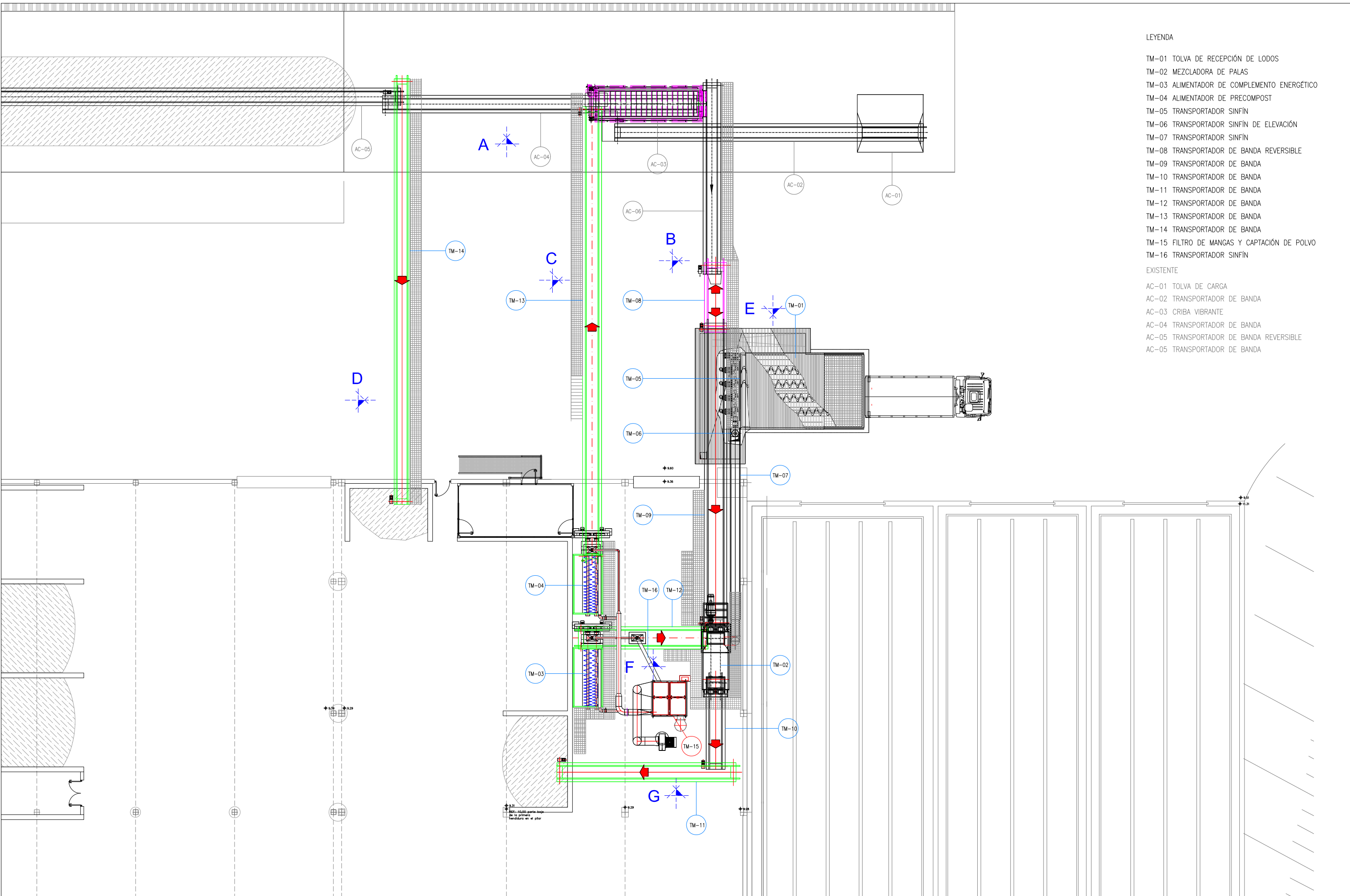


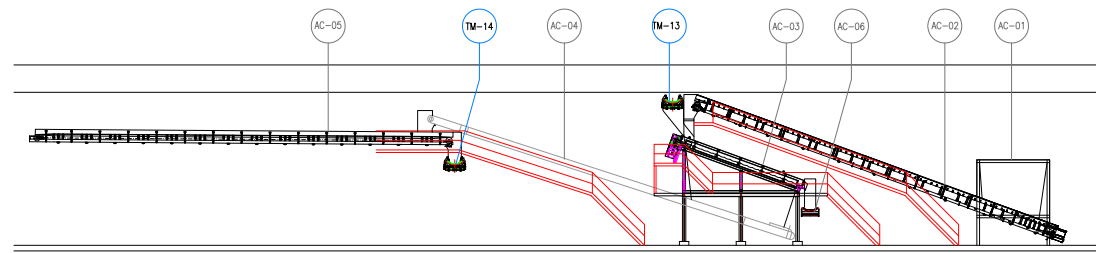
LEYENDA

- TM-01 TOLVA DE RECEPCIÓN DE LODOS
- TM-02 MEZCLADORA DE PALAS
- TM-03 ALIMENTADOR DE COMPLEMENTO ENERGÉTICO
- TM-04 ALIMENTADOR DE PRECOMPOST
- TM-05 TRANSPORTADOR SINFIN
- TM-06 TRANSPORTADOR SINFIN DE ELEVACIÓN
- TM-07 TRANSPORTADOR SINFIN
- TM-08 TRANSPORTADOR DE BANDA REVERSIBLE
- TM-09 TRANSPORTADOR DE BANDA
- TM-10 TRANSPORTADOR DE BANDA
- TM-11 TRANSPORTADOR DE BANDA
- TM-12 TRANSPORTADOR DE BANDA
- TM-13 TRANSPORTADOR DE BANDA
- TM-14 TRANSPORTADOR DE BANDA
- TM-15 FILTRO DE MANGAS Y CAPTACIÓN DE POLVO
- TM-16 TRANSPORTADOR SINFIN

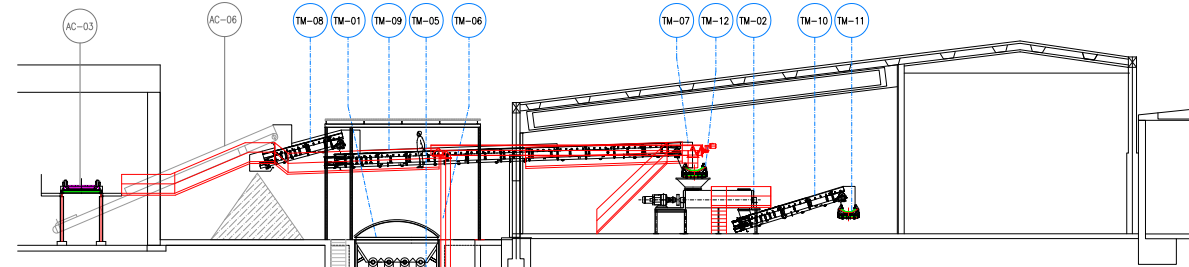
EXISTENTE

- AC-01 TOLVA DE CARGA
- AC-02 TRANSPORTADOR DE BANDA
- AC-03 CRIBA VIBRANTE
- AC-04 TRANSPORTADOR DE BANDA
- AC-05 TRANSPORTADOR DE BANDA REVERSIBLE
- AC-06 TRANSPORTADOR DE BANDA

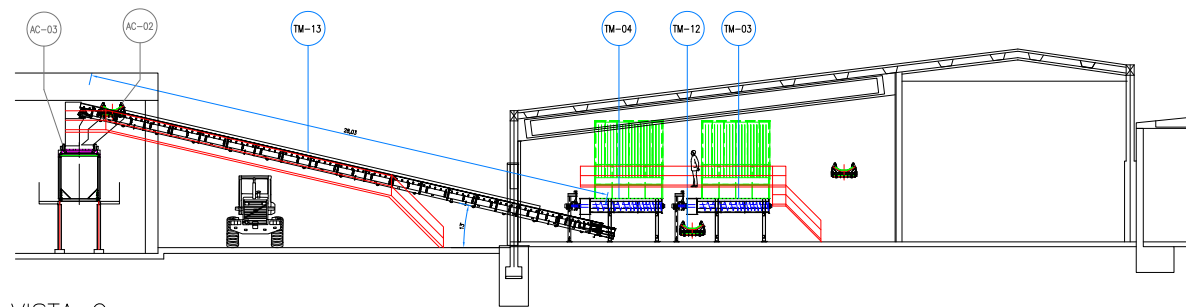




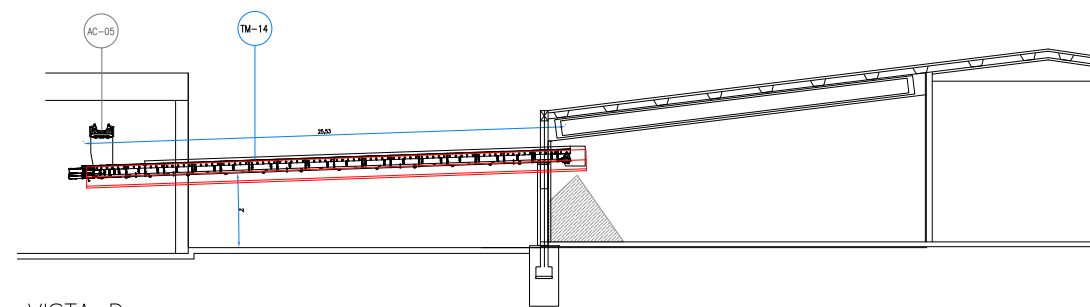
VISTA A  
E 1:400



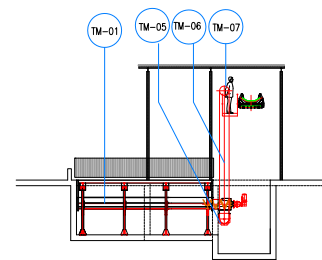
VISTA B  
E 1:400



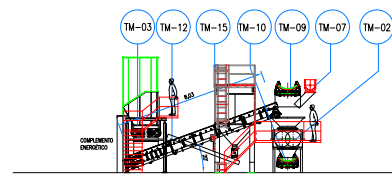
VISTA C  
E 1:400



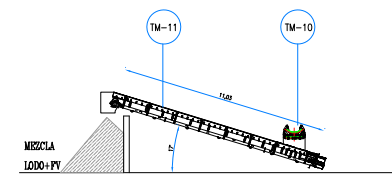
VISTA D  
E 1:400



VISTA E  
E 1:400



VISTA F  
E 1:400



VISTA G  
E 1:400

LEYENDA

- TM-01 TOLVA DE RECEPCIÓN DE LODOS
  - TM-02 MEZCLADORA DE PALAS
  - TM-03 ALIMENTADOR DE COMPLEMENTO ENERGÉTICO
  - TM-04 ALIMENTADOR DE PRECOMPOST
  - TM-05 TRANSPORTADOR SINFIN
  - TM-06 TRANSPORTADOR SINFIN DE ELEVACIÓN
  - TM-07 TRANSPORTADOR SINFIN
  - TM-08 TRANSPORTADOR DE BANDA REVERSIBLE
  - TM-09 TRANSPORTADOR DE BANDA
  - TM-10 TRANSPORTADOR DE BANDA
  - TM-11 TRANSPORTADOR DE BANDA
  - TM-12 TRANSPORTADOR DE BANDA
  - TM-13 TRANSPORTADOR DE BANDA
  - TM-14 TRANSPORTADOR DE BANDA
  - TM-15 FILTRO DE MANGAS Y CAPTACIÓN DE POLVO
  - TM-16 TRANSPORTADOR SINFIN
- EXISTENTE
- AC-01 TOLVA DE CARGA
  - AC-02 TRANSPORTADOR DE BANDA
  - AC-03 CRIBA VIBRANTE
  - AC-04 TRANSPORTADOR DE BANDA
  - AC-05 TRANSPORTADOR DE BANDA REVERSIBLE
  - AC-05 TRANSPORTADOR DE BANDA

